

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: JULIO CESAR HUERFANO BAQUERO
Demandado: MAGDA EDITH TELLEZ MALDONADO
Radicado: 2020-00431

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por la DIAN vía correo electrónico el 16 de febrero de 2021. En conocimiento.

Atendiendo la solicitud de retiro demanda elevada por el apoderado judicial de la parte actora y remitida vía correo electrónico el 18 de marzo de 2021, el memorialista acredite que la medida cautelar decretada en este asunto no se materializó allegando el certificado de tradición correspondiente, ello teniendo en cuenta que, de un lado, la DIAN informó mediante oficio No. 1-32-244-441-0388 que la demandada presenta proceso de cobro ante dicha entidad, y de otro, la secretaría del despacho envió el 22 de enero de 2021 vía correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá el oficio que informó la medida cautelar.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afeca630ea38b2c203903093cf02a16b38fb7bd43f67b5ba2351718b3a91cba0

Documento generado en 07/04/2021 09:35:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>